

RESOLUCIÓN No 0985
(02 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID 19 y adaptación del mismo para la consolidación de un ambiente de trabajo seguro, así como el incremento seguro y progresivo de las labores presenciales en el ICETEX”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

En desarrollo de la Resolución No. 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y
Protección Social, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5 de la Ley 1571 de 2015, establece que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud y en su artículo 10 establece en los derechos y deberes de las personas el de propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 844, 1462, y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021.

Que con fundamento en lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y efectuar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, aplicable para todas las actividades económicas sociales y todos los sectores de la administración pública, con excepción del Sector Salud y sin perjuicio de las especificidades propias de los protocolos que se estimen pertinentes para cada sector.

Que en armonía con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el ICETEX estableció a través de la Resolución No. 0433 del 26 de mayo de 2020 el protocolo de bioseguridad para la Prevención de la Transmisión de COVID-19, modificada por la Resolución 691 del 8 de septiembre de 2020.

Que la Resolución No. 223 del 25 de febrero del 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020, en el sentido de sustituir su anexo técnico, con el propósito, entre otros, de complementar las medidas generales de bioseguridad relacionadas con el manejo de residuos y la optimización de la ventilación de los espacios.

Que dicho acto administrativo, señaló que para la realización del protocolo cada sector, empresa o entidad, debía realizar las adaptaciones correspondientes a su actividad, estableciendo las diferentes estrategias que garanticen un distanciamiento físico y adecuados procesos de higiene y protección en el trabajo.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 392 del 25 de marzo de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó el artículo 2 de la Resolución No. 666 de 2020 y los numerales 4.1 y 5 del anexo técnico sustituido a través de la Resolución No. 223 del 25 de abril del 2021.

Que en cumplimiento de dichas disposiciones, el ICETEX, mediante las Resoluciones No. 0433 del 26 de mayo de 2020 y 691 del 8 de septiembre de 2020 adoptó el Protocolo

Página 1 | 3
F416
V2

RESOLUCIÓN No 0985
(02 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID 19 y adaptación del mismo para la consolidación de un ambiente de trabajo seguro, así como el incremento seguro y progresivo de las labores presenciales en el ICETEX”

General De Bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus - COVID 19 y la adaptación del mismo para la reactivación laboral gradual en el Instituto, y el cumplimiento de los lineamientos formulados por el Gobierno Nacional.

Que mediante Decreto 580 de 2021 el Gobierno Nacional adoptó las medidas para la reactivación progresiva de las actividades económicas, sociales y del Estado y determinó que, bajo el nuevo panorama de la pandemia, el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los criterios para la apertura gradual y las condiciones que permitan el desarrollo de tales actividades.

Que el 2 de junio de 2021 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 de 2021 *“Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas”*, disponiendo, entre otras, la derogatoria de la Resolución No. 666 de 2020.

Que el artículo 5 de la Resolución No. 777 de junio de 2021, establece el retorno a las actividades laborales y contractuales de manera presencial, e insta a los empleadores o contratantes públicos y privados a establecer estrategias para el regreso a las actividades laborales y contractuales de forma presencial con aquellas personas que hayan recibido el esquema completo de vacunación;

Que la Directiva Presidencial 04 de 9 de junio de 2021 dispone el retorno al trabajo presencial de servidores y demás colaboradores del Estado de las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, e invita a las demás ramas del poder público, a los entes autónomos, a los organismos de control y a las entidades territoriales para que adopten las directrices que se imparten en la mencionada Directiva, permitiendo el retorno a las actividades presenciales de los servidores públicos y demás colaboradores para seguir garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de funciones públicas, todo con sujeción al protocolo de bioseguridad adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, en consecuencia, se hace necesario actualizar el protocolo de bioseguridad establecido por la entidad, y adoptar, adaptar e implementar dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICETEX, el protocolo general de bioseguridad contenido en la Resolución No. 777 del 2021 y su anexo técnico, en lo aplicable a la actividad del Instituto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar, adaptar e implementar dentro del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICETEX, el protocolo general de bioseguridad contenido en la Resolución No. 777 del 2021 y su anexo técnico, en lo aplicable a su actividad; mediante el documento anexo denominado *“Protocolo de Bioseguridad”*, el cual hace parte integral de la presente Resolución; orientado a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la

RESOLUCIÓN No 0985
(02 de septiembre de 2021)

“Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID 19 y adaptación del mismo para la consolidación de un ambiente de trabajo seguro, así como el incremento seguro y progresivo de las labores presenciales en el ICETEX”

enfermedad por Coronavirus COVID-19, y, garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

PARÁGRAFO 1. El protocolo, será ajustado y actualizado de acuerdo con las necesidades de la organización y las instrucciones que adopten o expidan las entidades del orden nacional, para evitar la propagación del Coronavirus COVID-19.

PARÁGRAFO 2. Las actualizaciones y modificaciones que se realicen al anexo, serán comunicados a todos los colaboradores de la entidad a través de los diferentes canales dispuestos para tal fin.

ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación y alcance. Los lineamientos definidos en el Protocolo General de Bioseguridad aplican para todos los servidores públicos, contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión practicantes y visitantes que ingresen a las instalaciones de las diferentes sedes del ICETEX.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en su integridad las Resoluciones No. 0433 del 26 de mayo de 2020 y 691 del 8 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de septiembre de 2021.



MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
Presidente

Proyectó: Miriam Cardona Giraldo - Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: María Fernanda Guevara Vargas – Contratista Secretaría General
Aprobó: Margareth Sofía Silva Montaña - Secretaria General